

Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar

digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Daniela Chicha

Coordinación: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad Expte. 5217651

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 753 contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1491		D693-1	240815	2	T14
2	3481	1622		O1745-2a	070915	4	D6
3	3483	1623		O1769-1	070915	5	D6
4	3480	1624		O1774	070915	7	N3-V1
5	3479	1625		O1777	070915	8	O1
6	3482	1626		O1775	070915	8	D10-S1-U2

DECRETO N° 1491/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
24-08-15	Dec 1491	EXPTE. 4112-18187/14 Déjase sin efecto la posesión dispuesta por Decreto 1218/99, sobre la parcela 20 de la Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159.	T16

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18187/14

TIGRE, 24 de agosto de 2015.-

VISTO:

Que por Decreto 1218/99, publicado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 177, se tomó posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, parcelas 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44/44 vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, determinando que con relación a la parcela 20, en la actualidad no se cumplen las prescripciones de la Ordenanza 472/64 para mantener dicha posesión, y que el inicio de acciones tendientes a recobrar la posesión del inmueble ocasionaría un dispendio jurisdiccional no justificado en el presente caso.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo antes expuesto, correspondiendo en consecuencia lo dispuesto en los dos últimos párrafos del dictamen anexado al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la posesión dispuesta por Decreto 1218/99, sobre la parcela 20 de la Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tome conocimiento la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes, Tasas Territoriales de la Secretaría de Ingresos Públicos y Delegación Municipal de Dique Luján. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría Letrada a los efectos del tratamiento de lo solicitado a fs. 42.

D693-1
BO.753
10-09-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1491/15





Corresponde a Expediente N° 4112-18187/14

A la Secretaría de Legal y Técnica

Visto que por Decreto 1218/99 el Municipio de Tigre tomó posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, entre otros, del predio identificado catastralmente como **Circunscripción IV, Sección E, Manzana 159, Parcela 20**, y siendo que en la actualidad no se cumplen las prescripciones de la mencionada Ordenanza para mantener dicha posesión, en razón de encontrarse la parcela referenciada ocupada de manera presuntamente ilegal (Ver Informes de fs. 36 y 43 producidos por la Delegación local), esta Subsecretaría Letrada es de opinión que correspondería dejar sin efecto la toma de posesión sobre esa parcela.

Sin perjuicio de ello, cabe referir que de las constancias de estas actuaciones no surge que el Municipio haya contemplado una finalidad específica a asignarse a dicho predio, como así tampoco, obra constancia alguna que el titular y/o titulares de dominio del inmueble en cuestión haya tomado intervención solicitando la restitución.

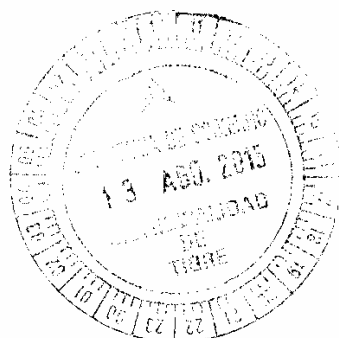
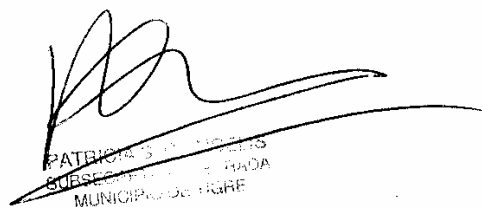
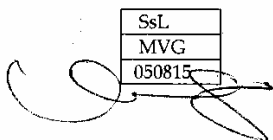
Por las razones ut supra expuestas, opina esta Subsecretaría que el inicio de acciones tendientes a recobrar la posesión del inmueble ocasionaría un dispendio jurisdiccional no justificado en el presente caso.

En los términos que anteceden esta Subsecretaría Letrada deja vertida su opinión, elevándose las presentes actuaciones para su conocimiento y consideración.

De compartir la Superioridad la opinión emitida por este organismo asesor, correspondería dictar el acto administrativo respectivo y notificar lo resuelto a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes, a Tasas Territoriales y a la Delegación de Dique Luján.

Cumplido, vuelvan a fin de dar tratamiento a la presentación formulada a fs. 42.

Subsecretaría Letrada, 05 de agosto de 2015.-



ORDENANZA N° 3481/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-09-15	Ord 3481 Dec 1622	EXPTE. 4112-2935/13 Modificase el artículo 1° de la Ordenanza 3458/14.	D6

TIGRE, 7 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3481/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 25 de agosto de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza 3458/14, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

***ARTICULO 1º.-** Convalidase el convenio registrado por Resolución 2401/14 con la empresa J.G.Padilla y Cía., S.A., mediante el cual se dona a este Municipio en el marco de la Ley 11622, el predio identificado como Circunscripción III, Sección H, Chacra 16, Manzana 16D, Parcela 20.-*

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3481/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1745-2a
BO.753
10-09-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1622/15

ORDENANZA N° 3483/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-09-15	Ord 3483 Dec 1623	EXPTE. 4112-28315/15: HCD-53/15 Convalida el artículo 3º del Decreto 257/10, según texto modificado por artículo 2º del Decreto 787/15. Convalida el artículo 3º del Decreto 787/15.	D6

TIGRE, 7 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3483/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 25 de agosto de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el artículo 3° del Decreto 257/10, según texto modificado por artículo 2° del Decreto 787/15, que textualmente se transcribe:

***ARTICULO 3°.-** Acéptase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la cancelación del valor compensatorio por diferencias de tasaciones expuesto en el artículo 2° del Decreto 257/10, mediante la ejecución de obra pública sobre ruta 27 aprobada por la Secretaría de Inversión Pública conforme actuaciones obrante en expedientes 4112-14645/09 y 4112-26092/10.-*

ARTICULO 2°.- Convalidase el artículo 3° del Decreto 787/15, que textualmente se transcribe:

***ARTICULO 3°.-** Acéptase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la donación del excedente de superficie denunciado, conforme dictamen de Asesoría Letrada anexado al presente.-*

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3483/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1769-1
BO.753
10-09-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1623/15



ORDENANZA N° 3480/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-09-15	Ord 3480 Dec 1624	EXPTE. HCD-59/15 Emplazase el busto de María Eva Duarte de Perón “Evita” que se encontraba en la intersección de la calle Saavedra con la Avenida Larralde a la rotonda construida en la Avenida Larralde y la Ruta 197.-	N3 V1

CORRESPONDE EXPTE. HCD-59/15

TIGRE, 7 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3480/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 25 de agosto de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Emplazase el busto de María Eva Duarte de Perón “Evita” que se encontraba en la intersección de la calle Saavedra con la Avenida Larralde a la rotonda construida en la Avenida Larralde y la Ruta 197.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES; 25 de agosto de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3480/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura. Tome conocimiento la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo.

O1774
BO.753
10-09-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1624/15



ORDENANZA N° 3479/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-09-15	Ord 3479 Dec 1625	EXPTE. HCD-48/15 Declárase de “Interés Municipal” la exposición permanente sobre el Almirante Guillermo Brown montada en el Museo Nacional Naval de Tigre.	O1

CORRESPONDE EXPTE. HCD-48/15

TIGRE, 7 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3479/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 25 de agosto de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de “Interés Municipal” la exposición permanente sobre el Almirante Guillermo Brown montada en el Museo Nacional Naval de Tigre.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3479/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1777
BO.753
10-09-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1625/15

ORDENANZA N° 3482/15

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-09-15	Ord 3482 Dec 1626	EXPTE. HCD-57/15 Declárase de “Interés Municipal” la construcción de la maqueta táctil “Casco Urbano de Tigre”, presentado por el Rotary Club de Tigre destinado	D10 S1 U2

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
		personas con disminución visual o no videntes. Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar un lugar para el emplazamiento en la zona de influencia de la Estación Tigre del Ferrocarril Mitre.	

CORRESPONDE EXPTE. HCD-57/15

TIGRE, 7 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3482/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 25 de agosto de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de “Interés Municipal” la construcción de la maqueta táctil “Casco Urbano de Tigre”, presentado por el Rotary Club de Tigre destinado a promover una ciudad amigable y accesible para personas con disminución visual o no videntes.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Unidad de Gestión Operativa (UGO), un lugar para el emplazamiento de la maqueta táctil en la zona de influencia de la Estación Tigre del Ferrocarril Mitre.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES; 25 de agosto de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3482/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1775
BO.753
10-09-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 1626/15





Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 753
Secretaría de Legal y Técnica

